

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 9/5 / HOJA N° 1/4 /

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 /489/

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación Eléctrica" (Reemplazo de Transformador), al interior del Regimiento de Infantería N° 1 "Buin", ubicado en Avenida El Salto N° 2087, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO,

04 FEB 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a. La Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.502, que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial el 12.NOV.1971.
- c. Los incisos 1° y 4°, letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- d. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e. La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.

CONSIDERANDO:

- a. El Informe Técnico de 11.ENE.2013, elaborado por el Ingeniero en Electricidad, PAC. Alejandro Santibáñez Delgado, funcionario dependiente de

la Jefatura de Construcciones del CINGE, quien constata, previa visita inspectiva, la necesidad imperiosa y urgente de reparar y reemplazar el sistema eléctrico perteneciente al transformador de 150 KVA ubicado en dependencias del Regimiento de Infantería N° 1 "Buin", ubicado en Avenida El Salto N° 2087, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, atendido el deterioro en que se encuentran tales instalaciones, lo que genera un eventual riesgo de incendio en la unidad descrita, debido al creciente aumento del consumo eléctrico producto de las obras de mejoramiento sanitario efectuado, a las construcciones nuevas ejecutadas y a la planta de presurización existente en el Regimiento citado.

- b. Las especificaciones técnicas generales de la obra, elaboradas y aprobadas por el funcionario descrito en párrafo anterior.
- c. El presupuesto presentado en el mes de Enero de 2013 para la ejecución de la obra "Reparación Eléctrica" (Reemplazo de Transformador), al interior del Regimiento de Infantería N° 1 "Buin", ubicado en Avenida El Salto N° 2087, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, por la empresa Constructora e Inmobiliaria Arias Compañía Ltda., por un monto total de \$ 49.461.779.-(cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos), ofertando un plazo de 35.-(treinta y cinco) días corridos para la ejecución de la obra.
- d. Que, atendido las Consideraciones de letras a. y b. precedentes, el servicio ha debido proceder con celeridad y urgencia, invitando a participar al presente proceso de asignación por trato directo, a la empresa Constructora e Inmobiliaria Arias Compañía Ltda., contratista que otorga la certeza necesaria a la institución al contratar, por cuanto, ha desarrollado diversas obras para el servicio en el último tiempo, existiendo resultados satisfactorios, todo lo cual, consta en las calificaciones que obran en el Registro General de Contratistas para las Fuerzas Armadas.
- e. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/310, de 22.ENE.2013, aprobado por el Jefe del Proyecto, Teniente Coronel, Christian Llévènes Valdebenito y por el Ingeniero en Construcción, PAC. Javier Mery Mery, ambos funcionarios dependientes de la Jefatura de Construcciones del CINGE, que propone asignar la obra objeto de la presente resolución a la empresa, Constructora e Inmobiliaria Arias Compañía Ltda., ya que su oferta cumple con todas las partidas necesarias para el correcto desarrollo proyecto, encontrándose los precios unitarios acordes a los costos institucionales estimados, como además, los gastos generales y utilidades que involucra la oferta se encuentran dentro de los márgenes establecidos para este tipo de obra, siendo el plazo de ejecución propuesto, concordante con la necesidad institucional, todo lo que genera que la oferta sea beneficiosa a las expectativas institucionales.
En este sentido, el Informe descrito destaca la urgencia en la realización de las obras, por cuanto, el Regimiento no cumple con los estándares eléctricos mínimos exigidos, debido al aumento de la carga del sistema eléctrico, lo que redundaría en el riesgo que las instalaciones sufran incendio.

- f. La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, las especificaciones técnicas, como además, el informe técnico constituyen los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir la propuesta que sea más convenientes para los intereses del servicio, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- g. El artículo 8° de la Ley citada en la letra a. “Vistos”, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por Constructora e Inmobiliaria Arias Compañía Ltda., por un monto total de \$ 49.461.779.-(cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable, proponiendo un plazo de desarrollo de los trabajos de 35.-(treinta y cinco) días corridos para la obra denominada “Reparación Eléctrica” (Reemplazo de Transformador), al interior del Regimiento de Infantería N° 1 “Buin”, ubicado en Avenida El Salto N° 2087, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago.
2. Asígnase por trato directo al contratista, Constructora e Inmobiliaria Arias Compañía Ltda. por un monto total de \$ 49.461.779.-(cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y nueve pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 35.-(treinta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del presente Proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o por quien le subroge o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el CINGE.

6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta “Obras - Ejército”, Ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en las letras b. y e. de “Visto”.

Anótese, regístrese, notifíquese y comuníquese.



MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS Y CÍA LTDA. (calle Emilio Del Porte N° 1194, oficina N° 1, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago)
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
5 Ejs. 4 Hjs.

